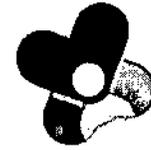




**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 382
(La Ceja del Tambo, Julio 31 de 2020)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN BENEFICIOS A SUSCRIPTORES
DEL PROGRAMA MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTRATOS
1, 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO**

El Gerente General de Las Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- A. Que la Administración Municipal de La Ceja del Tambo, en el Plan de Desarrollo 2016–2019 en la línea estratégica N° 6: Territorio sostenible (Agua potable y saneamiento básico, medio ambiente y gestión del riesgo), propuso la “implementación del mínimo vital de agua, de hasta 6 m3 totalmente gratis para las familias más vulnerables de los estratos 1 y 2 del Municipio.
- B. Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo 022 de noviembre de 2017, “Por medio del cual se crea Programa Mínimo Vital de Agua Potable en el Municipio de La Ceja del Tambo”, con el cual se busca brindar para las personas de los estratos socio-económicos 1 y 2 de uso residencial, condiciones de vida digna, mediante la satisfacción de una necesidad básica como es el acceso al agua potable.
- C. Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo 002 de mayo de 2018, por medio del cual se extiende el programa mínimo vital de agua potable con seis metros cúbicos (6m3) para 1070 suscriptores del estrato tres (3) residencial que presenten condiciones de especial protección en el municipio de la ceja del tambo.
- D. Que el Decreto 169 de noviembre 6 de 2018 por medio del cual se reglamenta el Programa Mínimo Vital de Agua Potable en el Municipio de La Ceja, en el artículo 2 parágrafo 1 se contempla que el proceso de inscripción, la verificación de los requisitos y condiciones para ser habilitados en el programa, así como la calificación y selección de los beneficiarios estará a cargo de las Empresa Públicas de la Ceja E.S.P.



SC-CER731026



SA-CER731029



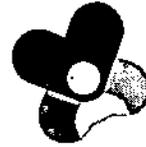
OS-CER731030



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
☎ NIT. 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eeppdelaceja.gov.co
✉ esplaceja@eeppdelaceja.gov.co



@eeppdelaceja



E. Que el P.U de Trabajo Social (e) de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P, procedió con la verificación y evaluación a satisfacción de los radicados que reposan en el archivo de la empresa.

F. Que el Artículo 7 del Decreto 169 de noviembre 6 de 2018 faculta al Gerente General de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. para que, una vez realizada la calificación de los hogares inscritos, expida una Resolución donde se indiquen los suscriptores beneficiarios del Programa.

G. Que según Decreto 169 de noviembre de 2018 "Por medio del cual se reglamenta el Programa "Mínimo Vital de Agua Potable" para el Municipio de la Ceja del Tambo y se derogan los Decretos 013, 038 y 070 de 2018" en el Artículo 8º, numeral 1; se constituye causal de retiro el hecho de que el grupo familiar incumpla los requisitos mínimos comunes establecidos en el Artículo 3 del mismo Decreto.

H. Que dando cumplimiento al párrafo 1º del Artículo 2º del Decreto 169 de noviembre 6 de 2018 "El proceso de inscripción, la verificación de los requisitos y condiciones para ser habilitados en el programa, así como la calificación y la selección de los beneficiarios estará a cargo de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. con el apoyo y el acompañamiento de la Secretaría de Protección Social del Municipio", se adjunta a la presente Resolución el acta Nro. 007 del 31 de Julio de 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el subsidio de seis metros cúbicos (6m³) de agua potable mensuales, a partir de la facturación correspondiente al periodo 07 de 2020, comprendido desde el 20 de junio de 2020 hasta el 20 de julio de 2020 a los siguientes suscriptores:

INGRESAR AL PROGRAMA MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE					
Nro.	NRO. RADICADO	SUSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	DIRECCIÓN SAYMIR
1	881	60061	Luz Marina Gaviria Montoya	22104551	CL 25 15-73
2	888	3372	María Lucelly Suaza Blandón	39191420	CL 07D 14A-64 SEGUNDO PISO
3	793	139211	Marleny de Fátima Arias	39181207	DG 23A 27A-34
4	904	9000	Sonia Milena Bedoya Henao	43797042	CL 05 C 26A-02 A301



SC-CER731026



SA-CER731029



OS-CER731030



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
 📞 NIT. 811.009.329-0
 📠 553 77 88 Fax: 553 54 37
 🌐 www.eeppdelaceja.gov.co
 ✉ esplaceja@eeppdelaceja.gov.co



@eeppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de La Ceja del Tambo, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil veinte (31/07/2020).

JULIO CESAR VELEZ HURTADO

Gerente General

Elaboró: Mariela Henao Flórez, P.U. Trabajo Social (e)
Revisó: Daniel Pacheco Montes, Asesor Jurídico
Mariela Henao Flórez, Directora Administrativa
Aprobó: Julio Cesar Vélez Hurtado, Gerente General

Anexo: 2 folios (Acta Nro. 007 del 31 de Julio de 2020).



SC-CER731026



SA-CER731029



DS-CER731030



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
☎ NIT. 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eppdelaceja.gov.co
✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co



@eppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

**EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.
"PROGRAMA MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE"
ACTA Nro. 007**

FECHA: Julio 31 de 2020

HORA: 7:00am – 8:00am

ASISTENTES:

Santiago Muñoz Ocampo, Secretario de Salud y Protección Social
Mariela Henao Flórez, Directora Administrativa

ORDEN DEL DÍA:

1. Revisión, verificación y aprobación de las solicitudes de inscripción al Programa Mínimo Vital de Agua Potable.
2. Retiro del subsidio de seis metros cúbicos (6m³) de agua potable mensuales a partir de la facturación del mes de Julio a los siguientes suscriptores, debido al incumplimiento de uno de los requisitos reglamentados en el Decreto Nro. 169 del 6 noviembre de 2018.
3. Cierre.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Revisión, verificación y aprobación de las solicitudes de inscripción al Programa Mínimo Vital de Agua Potable.

Una vez verificadas las solicitudes de inscripción al Programa Mínimo Vital de Agua Potable y teniendo en cuenta los parámetros exigidos por el Acuerdo 022 de noviembre de 2017, el Acuerdo 002 de mayo de 2018 y el Decreto 169 de noviembre de 2018; se recomienda proceder de la siguiente manera:

Se debe conceder el subsidio de seis metros cúbicos (6m³) de agua potable mensuales, a partir de la facturación del período 07 de 2020, comprendido desde el 20 de junio de 2020 hasta el 20 de julio de 2020 a los siguientes suscriptores:



SC-CER731026



SA-CER731029



OS-CER731030



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)

☎ NIT. 811.009.329-0

☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37

🌐 www.eppdelaceja.gov.co

✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co



@eppdelaceja

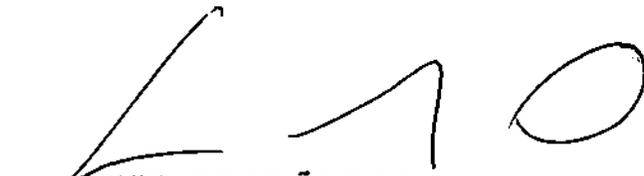


INGRESAR AL PROGRAMA MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE					
Nro.	NRO. RADICADO	SUSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	DIRECCIÓN SAYMIR
1	881	60061	Luz Marina Gaviria Montoya	22104551	CL 25 15-73
2	888	3372	María Lucelly Suaza Blandón	39191420	CL 07D 14A-64 SEGUNDO PISO
3	793	139211	Marleny de Fátima Arias	39181207	DG 23A 27A-34
4	904	9000	Sonia Milena Bedoya Henao	43797042	CL 05 C 26A-02 A301

2. **NO** se dieron retiros del subsidio de seis metros cúbicos (6m³) de agua potable mensuales a partir de la facturación del mes de Julio de 2020.

3. Cierre

Se termina la reunión y se firma como constancia a los treinta y un días del mes de julio de 2020 (31/07/2020).


SANTIAGO MUÑOZ OCAMPO
Secretario de Salud y Protección Social


MARIELA HENAO FLOREZ
Directora Administrativa



SC-CER731025



SA-CER731029



OS-CER731030



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
☎ NIT. 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eeppdelaceja.gov.co
✉ esplaceja@eeppdelaceja.gov.co



@eeppdelaceja



Mariela Henao Florez <mariela.henao@eepdelaceja.gov.co>

Resolución PMVA Julio 2020

3 mensajes

Mariela Henao Florez <Mariela.Henao@eepdelaceja.gov.co>
Para: Daniel Jose Pacheco Montes <daniel.pacheco@eepdelaceja.gov.co>

31 de julio de 2020 a las 15:02

Dr daniel hola un cordial saludo.

Me ayuda porfa con su V°B° para continuar con los respectivos trámites.

Contarle que en este periodo no se retiraron suscriptores.

Con la ayuda de Fredy Carmona CPS de SSt esta información.

Mil gracias.

Mariela Henao Florez

Dirección Administrativa
Calle 20 # 22 05 – La Ceja del, Antioquia
Sede Administrativa Punto CIEM
Tel: (4) 553 77 88 Ext. 2592
mariela.henao@eepdelaceja.gov.co



2 archivos adjuntos

 **Acta PMVA Julio 2020.docx**
220K

 **Acta MVA Julio 2020.docx**
220K

Mariela Henao Florez <Mariela.Henao@eepdelaceja.gov.co>
Para: Daniel Jose Pacheco Montes <daniel.pacheco@eepdelaceja.gov.co>

31 de julio de 2020 a las 16:29

Mariela Henao Florez

Dirección Administrativa
Calle 20 # 22 05 – La Ceja del, Antioquia
Sede Administrativa Punto CIEM
Tel: (4) 553 77 88 Ext. 2592
mariela.henao@eepdelaceja.gov.co



[Texto citado oculto]

2 archivos adjuntos

 **Acta PMVA Julio 2020.docx**
220K

 Resolución Julio 2020.docx
219K

Daniel Jose Pacheco Montes <daniel.pacheco@eppdelaceja.gov.co>
Para: Mariela Henao Florez <Mariela.Henao@eppdelaceja.gov.co>

31 de julio de 2020 a las 16:51

Dra buenas tardes.

Dos ajustes importantes, en el literal h) de los considerandos se habla del Acta No. 6 de junio (Cambiar por el acta actual), al final del documento sale aun como proyectó CATALINA, cambiar por el encargo.

Sin observaciones adicionales.

Gracias.

Daniel P.
[Texto citado oculto]